



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 788.-

Asunción, 16 de abril de 2024

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 508, **QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA CONCESIÓN Y LICITACIÓN DE LA RUTA PY05 – GENERAL BERNARDINO CABALLERO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, párrafo primero de la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Doña **Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez**
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

S-2300670



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 508.-

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, REFERENTE A LA CONCESIÓN Y LICITACIÓN DE LA RUTA PY05 – GENERAL BERNARDINO CABALLERO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Reiterar el pedido de informe al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la concesión y licitación de la Ruta PY05 – General Bernardino Caballero, que fuera remitido por Resolución N° 417, con M.H.C.S. N° 658 de fecha 14 de marzo de 2024, sobre los siguientes puntos:
- a) Montos adjudicados a cada uno de los consorcios en la licitación de obras de mejoramiento de la Ruta PY05 tramo Pozo Colorado (Presidente Hayes), Concepción (Concepción).
 - b) Ejecución presupuestaria de la licitación. Montos desembolsados hasta la fecha a cada uno de los consorcios adjudicados para dicha obra.
 - c) Fuente de financiamiento para el pago de dicha obra. Contrato de empréstito si lo hubiere por el monto total, y especificar monto destinado a la obra en cuestión.
 - d) Lista de representantes legales de cada consorcio. Especificar tramos adjudicados a cada uno de ellos.
 - e) Estado actual de los tramos adjudicados a cada uno de los consorcios. Informe técnico y fiscalización de obra en detalle de cada uno.
 - f) Especificar si los consorcios adjudicados para la mencionada obra poseen otros contratos, licitaciones adjudicadas u otros con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Detallar cada uno si los hubiere.
 - g) Remitir informe en formato impreso y digital.





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 508.-

Artículo 2.º Dar un plazo de diez días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”. En caso de no remitir en el plazo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, de la mencionada ley y lo establecido en el artículo 193 de la Constitución.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores